



MARBELLA: 30 de octubre de 2017
REFERENCIA: MRQZ/SRG
ASUNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal

BALDOMERO LEÓN NAVARRO
CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

La Junta de Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“12. Propuesta que presenta la Sección Sindical U.T. referente a la nueva reestructuración de la Delegación de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en la zona de San Pedro Alcántara.

Se da cuenta de escrito con el siguiente tenor literal:

“En reunión celebrada el 6 de septiembre de 2017 en la Delegación de Derechos Sociales de San Pedro Alcántara en presencia del Jefe de Servicio y de los compañeros que trabajan en esas dependencias municipales ubicadas en San Pedro, se hace la presentación de Dña. Belén Villalobos como directora del Área de Servicios Sociales en San Pedro Alcántara y de Dña. María Luisa Parra como asesora de la misma.

En dicha reunión se intenta aclarar si la figura de la directora del Centro de Servicios Sociales es técnica o política y queda claro que es una decisión política. Así mismo se explica que la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, es muy clara en ese aspecto y en su artículo 30 expone que “La dirección de un Centro de Servicios Sociales será ejercida por un empleado público con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social o psicología”.

Así mismo se habla de la Estructura Territorial que viene recogido en el artículo 37, de la Ley 9/2016, donde el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía determina el despliegue del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y establece los siguientes ámbitos territoriales:

- Zonas Básicas de Servicios Sociales
- Áreas de Servicios Sociales

La Delegación de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella cuenta con cuatro Zonas Básicas de Servicios Sociales:

- Zona Básica de Servicios Sociales de Marbella
- Zona Básica de Servicios Sociales de San Pedro Alcántara
- Zona Básica de Servicios Sociales de Nueva Andalucía



- *Zona Básica de Servicios Sociales de Las Chapas*

En cada una de las Zonas Básicas se estructuran las prestaciones y recursos de los Servicios Sociales comunitarios. Es la estructura territorial de mayor proximidad a la población de referencia (art. 38, Ley 9/2016) y por lo tanto de descentralización, por lo que dicho principio ya imperaba en San Pedro con anterioridad.

SE PROPONE

Ante esta situación de desconcierto por parte de los trabajadores del Centro de Servicios Sociales de San Pedro queremos dejar manifiesto que ya gozamos de una gran descentralización como marca la propia Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía y que esta nueva estructura no soluciona el verdadero problema de la Delegación de Derechos Sociales que es la de la ausencia de una estructura clara y la falta de personal tales como Trabajadores Sociales que han ido jubilándose en los años anteriores, (concretamente 4 trabajadores Sociales Funcionarios y que la Administración no ha repuesto). Y varios conserjes para los centros de Personas Mayores y para la propia Delegación de Derechos Sociales en la zona donde solo hay un conserje, y donde se contemplan dos, que tras una jubilación por invalidez nunca se repuso.

Otro de los aspectos a destacar en el área de falta personal y de poca previsión por parte del departamento de personal del Excmo. Ayuntamiento es la no sustitución de la Trabajadora Social del Equipo de Tratamiento Familiar y de la Psicóloga de dicho equipo y que ambas se encuentran de baja maternal.

Así mismo, hay una serie de programas y servicios que en la actualidad se prestan para todo el municipio y que se desarrolla con personal asignado a la Delegación de Marbella, como son el Servicio de Ayuda a Domicilio, Programa Municipal de Viviendas Tuteladas para personas mayores, Programa de Atención Inmediata, Comisión Técnica de Valoración de Ayudas, Oficina de vivienda y acompañamiento hipotecario, etc.... cuya responsabilidad, con la nueva división de estructura que se está planteando, sería imposible de asumir por parte de los técnicos que actualmente trabajan en la Delegación de San Pedro, si tenemos en cuenta además, que han asumido la carga de la Unidad de Trabajo Social de la zona 2 que quedó sin cubrir tras la jubilación de la Trabajadora Social responsable de la misma”.

Y la Junta de Personal, acuerda por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes aprobar la propuesta anteriormente transcrita y, SOLICITA:

1. Que se haga una estructura permanente de la Delegación de Derechos Sociales, vía negociación de una nueva RPT, y se cubran las plazas que se encuentran vacantes.
2. Que se informe a esta Junta de Personal sobre el nombramiento de D^o Belén Villalobos, competencias y atribuciones que tiene asignadas y funciones que desempeña.



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL VICE-SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Manuel del Río León